

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-137548- -00005-0000

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Fecha: 2011-08-24 17:13:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCOR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

Re: PI.-UNILEVER N.V.-Solicitud de Patente de Invención para "BARRAS DE LAVADO PERSONAL EXTRUIDAS CON INCLUSIONES TIPO PLACA".- Clase C11D 17/00.-Expediente número 07-137.548-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 26 de Mayo de 2011.

2. Con el fin de responder a las objeciones expuestas por el señor Examinador en su Concepto Técnico No. **1720**, con respecto a la Claridad y la Concisión del Capítulo Reivindicatorio y la Novedad de la presente solicitud, me permito dirigir su atención a las siguientes modificaciones y argumentos técnicos por medio de los cuales se superan completamente dichas objeciones.

3. **CLARIDAD Y CONCISIÓN DEL CAPÍTULO REIVINDICATORIO**

En relación al capítulo reivindicatorio actualmente presentado, el señor Examinador afirma que este carece de claridad y concisión basado en los siguientes argumentos:

(i) Con respecto a las reivindicaciones 1 a 7, 9 a 11, 19 y 22 el señor Examinador afirma que *"no son concisas, porque utilizan las expresiones "aproximadamente", "un surfactante syndet", "un agente perlescente", las cuales son ambiguas y dificultan determinar la extensión del objeto que se busca proteger"*

Adicionalmente, el señor Examinador señala que *"la reivindicación 22 divulga un estampado, el cual no se considera una característica técnica del producto sino un terminado o diseño posterior a la obtención del producto"*.

Acatando estos señalamientos, me permito manifestar a ese Despacho que es deseo del solicitante modificar el capítulo reivindicatorio actualmente en estudio con el propósito de definir de manera mas adecuada el objeto de la presente invención.

Respecto a estas modificaciones, me permito resaltar que no implican de ninguna manera una ampliación al alcance de la solicitud, tal como fue originalmente presentada, toda vez que se está definiendo la barra de lavado personal de la presente invención en función de sus características técnicas esenciales, de conformidad con las realizaciones preferidas de la invención, como se discute a continuación:

Reivindicación 1: Corresponde a la reivindicación 1 actualmente presentada, en donde se han eliminando los términos "aproximadamente" de los valores de composición de la barra de lavado personal.

Adicionalmente, la proporción de jabón también ha sido restringida a un rango específico de composición, el cual ahora es de 50% a 80% de un jabón. El sustento para esta modificación se encuentra en encuentra en la tabla 5 del ejemplo 12 de la solicitud, el cual se muestra en las páginas 48 y 49 del texto de la descripción actualmente presentado.

Por ultimo, en la nueva reivindicación 1 se ha adicionado la materia contenida en la reivindicación 17 actualmente presentada para especificar los compuestos que comprenden las partículas de polímero tipo placa que se incluyen en la barra de lavado personal.

En vista de las modificaciones anteriores, la nueva reivindicación 1 ahora se lee de la siguiente manera:

1. Una barra de lavado personal extruída que provee la combinación única de atributos sensoriales, dicha barra incluye:

- a. 50% a 80% de un jabón,*
- b. de 0.1% a 20% de un poliol,*
- c. menos de 30% de agua, y*
- d. de 0.01% a 3% con base en el peso de la composición en barra de inclusiones dispersas uniformemente en la barra, dichas inclusiones comprenden partículas de polímero sólidas tipo placa, que tienen una dimensión de borde más larga en el rango de 50 a 300 μm , y un espesor tal que la proporción de la dimensión del borde más largo al espesor, está en el rango de 1.5:1 a 15:1, y*

en donde dicha barra de lavado personal es una masa extruída;

y en donde cada partícula de polímero tipo placa es un laminado que comprende polietilen tereftalato y copolímeros de acrilatos.

Por otra parte, de conformidad con las modificaciones realizadas a la reivindicación 1, las reivindicaciones 15 y 16 actualmente presentadas han sido **eliminadas** del capítulo reivindicatorio.

Reivindicaciones 2 y 3: Corresponden de manera respectiva a las reivindicaciones 2 y 3 actualmente presentadas, en donde los contenidos de jabón de "al menos 55%" y "al menos 70%" han sido sustituidos por rangos específicos de contenido de jabón, de conformidad con el rango específico que ahora contiene la nueva reivindicación 1.

El sustento para estas modificaciones se encuentra en la tabla 5 del ejemplo 12 de la solicitud mostrado en las páginas 48 y 49 del texto de la descripción actualmente presentado.

Reivindicación 4: Corresponde a la reivindicación 4 actualmente presentada, en donde se han se ha remplazado el termino surfactante syndet por aquellos surfactantes syndet preferidos de la invención que puede contener la barra de lavado personal de la solicitud.

El sustento para esta modificación se encuentra en la tabla 5 del ejemplo 12 de la solicitud, el cual se muestra en las páginas 48 y 49 del texto de la descripción actualmente presentado.

Reivindicaciones 5 y 6: Corresponden de manera respectiva a las reivindicaciones 5 y 6 actualmente presentadas, en donde se han eliminado los términos "aproximadamente" de los rangos de composición descritos.

En consecuencia, las nuevas reivindicaciones 5 y 6 hacen referencia a contenidos específicos de agua y poliol respectivamente.

Reivindicación 7: Corresponde a la reivindicación 7 actualmente presentada, la cual no ha sido modificada.

Reivindicaciones 8, 9 y 10: Corresponde de manera respectiva a las reivindicaciones 9, 10 y 11 actualmente presentadas, en donde se han eliminado los términos "aproximadamente" de los rango de composición presentados en cada reivindicación.

Reivindicaciones 11, 12 y 13: Corresponden de manera respectiva a las reivindicaciones 12, 13 y 14 actualmente presentadas, las cuales no han sido modificadas.

Reivindicación 14: Corresponde a la reivindicación 18 actualmente presentada, en donde se ha eliminado el término "aproximadamente" del valor de reflectividad especular mostrado.

Reivindicación 15: Corresponde a la reivindicación 19 actualmente presentada, en donde se ha incorporado la materia contenida en la reivindicación 20 actualmente presentada para especificar el agente perlescente que puede contener la barra de lavado personal.

Reivindicación 16: Corresponde a la reivindicación 21 actualmente presentada, la cual no ha sido modificada.

Finalmente, las reivindicaciones 8 y 22 actualmente presentadas han sido **eliminadas** del capítulo reivindicatorio.

De esta manera, queda superada por completo la objeción presentada por el señor Examinador con respecto a la presencia en algunas de las reivindicaciones de los términos "aproximadamente", "agente syndet" y "agente perlescente", toda vez que el término "aproximadamente" fue eliminado del capítulo reivindicatorio ahora modificado y los términos "agente syndet" y "agente perlescente" fueron remplazados en el capítulo reivindicatorio modificado por los compuestos que hacen parte de cada uno de estos grupos de agentes.

Adicionalmente, dado que la reivindicación 22 actualmente presentada ha sido eliminada del capítulo reivindicatorio, queda superada la objeción que el señor Examinador presentó frente a esta reivindicación.

(ii) Por otro lado, el señor Examinador indica que las reivindicaciones 15 a 17 actualmente presentadas *"no son concisas porque presentan una excesiva complejidad, lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger"*.

Acatando este señalamiento, me permito manifestar que, como se expuso anteriormente, las reivindicaciones 15 y 16 actualmente presentadas han sido eliminadas del nuevo capítulo reivindicatorio.

Adicionalmente, como también se expuso antes, la materia contenida en la reivindicación 17 actualmente presentada ha sido incorporada en la nueva reivindicación 1 para especificar los compuestos que, de conformidad con las realizaciones preferidas de la invención, comprenden las partículas de polímero tipo placa que se incluyen en la barra de lavado personal de la presente solicitud.

Por lo tanto, queda claramente establecido que dichas modificaciones permiten determinar con mayor facilidad la extensión del objeto que se busca proteger y en consecuencia queda superada la objeción presentada por el señor Examinador en este sentido.

(iii) Finalmente, el señor Examinador afirma que las reivindicaciones 8, 12 a 14, 18 y 21 actualmente presentadas "caracterizan la composición de acuerdo a un resultado a alcanzar con el diseño de la formulación, como son "transparente", "espejos visibles", "adsorción de luz en el espectro visible", "reflectividad especular", "una sola fase continua".

A este respecto, me permito señalar en primer lugar que la reivindicación 8 actualmente presentada ha sido eliminada del capítulo reivindicatorio como se expuso anteriormente.

Por otra parte, me permito resaltar que las nuevas reivindicaciones 11 a 13 y 14 (reivindicaciones 12 a 14 y 18 actualmente presentadas) especifican varias propiedades físicas de uno de los ingredientes principales de la invención, específicamente, de las partículas de polímero tipo placa, y no resultados a alcanzar con el diseño de la formulación como lo afirma el señor Examinador. En otras palabras, las propiedades físicas descritas en estas reivindicaciones para las partículas de polímero tipo placa usadas en la presente invención no son un resultado conseguido a través de la formulación diseñada para la barra de lavado personal objeto de la solicitud en trámite, sino que son propiedades físicas que tienen las partículas de polímero tipo placa *per se*, es decir, cuando no se encuentran mezcladas con ningún otro ingrediente de la barra de lavado personal de la invención.

Adicionalmente, para la persona versada en la materia es bien sabido que una gran cantidad de parámetros de composición química (por ejemplo el contenido de impurezas tales como el iniciador residual o los monómeros sin reaccionar, la proporción de los monómeros, etc.) como parámetros de proceso (por ejemplo la temperatura de la reacción, la velocidad de enfriamiento, el método de formación de las partículas) pueden afectar de manera significativa las propiedades físicas de una partícula polimérica formada, y por lo tanto, las propiedades deseadas para un compuesto polimérico no son necesariamente una propiedad intrínseca que sea únicamente controlada por los monómeros que forman dicho compuesto.

En consecuencia, la persona versada en la materia comprenderá que para definir las características técnicas esenciales de un material polimérico tal como las partículas de polímero tipo placa de la presente solicitud no basta con enunciar únicamente su composición y demás propiedades químicas, sino también es necesario enunciar las propiedades físicas de dicho material que son importantes para la invención reclamada en esta solicitud. En este sentido, dichas propiedades físicas solo pueden ser definidas al enunciar las propiedades precisas del polímero utilizado (como son que las partículas de

polímero tipo placa son espejos visibles o que las partículas de polímero tipo placa son transparentes) o rangos adecuados para dichas propiedades precisas del polímero utilizado (como lo son que las partículas de polímero tipo placa tienen una adsorción de luz en el espectro visible de menos de 10% de la luz incidente en los ángulos no reflectivos, o cada partícula de polímero tipo placa tiene una reflectividad especular de al menos 50%).

Por lo tanto, las características físicas reveladas en las nuevas reivindicaciones 11 a 13 y 14 (reivindicaciones 12 a 14 y 18 actualmente presentadas) son características técnicas esenciales del polímero tipo placa utilizado en la presente invención y no resultados alcanzados con el diseño de la formulación, y por ende, las nuevas reivindicaciones 11 a 13 y 14 son totalmente claras y concisas.

Por ultimo, la persona versada en la materia entenderá que debido a que la naturaleza de la invención es proporcionar barras de lavado personal que proveen una combinación única de atributos sensoriales, la característica física descrita en la nueva reivindicación 16 (reivindicación 21 actualmente presentadas) es una característica técnica esencial de la barra de lavado personal objeto de la presente solicitud.

Como consecuencia de lo anterior, el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por **16 reivindicaciones** las cuales describen de manera clara y concisa la materia reclamada, superando totalmente las objeciones que en este sentido fueron presentadas el señor Examinador en su Concepto Técnico No. **1720**, y ajustándose así totalmente a lo establecido por el Artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

4. NOVEDAD DE LA SOLICITUD

Por otra parte, el señor Examinador señala que la solicitud en estudio carece de novedad a la luz de las enseñanzas del documento **US20040048758 (D1)**, asegurando que *"las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña una barra de lavado personal que comprende un jabón de 0.1-10% o a una concentración mas alta (párrafo 54), un poliol de 0.1-75% (párrafo 76), agua de 0.1-20% (párrafo 91) y partículas planas, con geometría en forma de placas de 0.01-20% y con una longitud de menos de 150 μm y un espesor de mas de 0.5 μm (párrafos 6, 13, 15, 16 y 19)".*

Por lo tanto, el señor Examinador concluye que la reivindicación 1 de la solicitud en trámite carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Sobre este particular me permito señalar que existen diferencias significativas entre las enseñanzas del documento citado y el objeto de la presente invención que hacen que dicho documento no anticipe la materia reclamada, tal como se discute a continuación:

En primer lugar, me permito señalar que el documento D1 se refiere a composiciones para el cuidado personal para enjuagar que comprenden específicamente determinada partícula, en donde las composiciones también contienen al menos un agente de beneficio hidrofóbico o un emoliente. El emoliente le permite a las partículas depositar y proporcionar mayor brillo. (ver resumen de D1).

Ahora bien, la reivindicación 1 modificada de la presente solicitud, tal como se expuso anteriormente, se diferencia de las enseñanzas del documento D1 en los siguientes aspectos:

(a) **La barra de lavado personal de la presente invención contiene de 50% a 80% de un jabón; en cambio, D1 específicamente enseña que "el jabón puede ser usado en un nivel de 0.1 a 10%"**(ver página 3, párrafo [0054] de D1).

Ahora, si bien el documento D1 menciona de manera general en el párrafo [0054] que *"el jabón puede ser usado en una concentración mas alta"*, es decir, mayor al 10% revelado específicamente en D1, D1 no revela de manera específica ninguna composición en donde el contenido de jabón se encuentre en una concentración del rango dado en la reivindicación 1 modificada de la solicitud en estudio, como fue anteriormente expuesta. En otras palabras, **D1 no revela de manera específica ninguna composición para la barra de lavado personal en donde el contenido de jabón se encuentre entre el 50% al 80%, tal como se revela de manera explícita y específica en el Ejemplo 12 de la solicitud en estudio (ver páginas 48 y 49 del texto de la descripción) y como se reclama en la reivindicación 1 ahora modificada de la solicitud en cuestión.**

En este sentido, me permito señalar que dentro del ámbito de las patentes es un hecho aceptado que una expresión general contenida en los documentos del estado de la técnica no afecta la novedad de una revelación específica que cae dentro de la expresión general ya divulgada, tal como por ejemplo lo señala el Manual Andino para el examen de solicitudes de patente, importante publicación preparada por la Secretaría de la Comunidad Andina que si bien no es vinculante si brinda una herramienta valiosa para la unificación de la interpretación y la aplicación de la Decisión 486 dentro de los países miembros de la Comunidad Andina:

"Una expresión general no destruye la novedad de un elemento específico que cae dentro de esta expresión, pero un elemento específico sí destruye la novedad de una reivindicación general que lo incluya.

La descripción en el estado de la técnica de una clase genérica como por ejemplo, "metal", "halógenos", etc. no destruye la novedad de un elemento particular de la clase (como por ejemplo, cobre o flúor)."¹

Por lo tanto, **la expresión general contenida en la descripción del documento D1 que enuncia que el jabón puede ser usado en una concentración más alta (que el rango específico revelado por D1 que es de 0.1 a 10% de jabón) no destruye la novedad del elemento específico reclamado en la reivindicación 1 modificada de la presente solicitud, el cual enuncia que el contenido de jabón para la barra de lavado personal es del 50% al 80%, toda vez que la expresión general contenida en D1 no tiene ningún sustento específico dentro de los ejemplos de la descripción que muestre un contenido de jabón que cubra o se encuentre en el rango reclamado por la presente solicitud.**

(b) **Cada partícula de polímero tipo placa de la presente solicitud es un laminado que comprende polietilen tereftalato y copolímeros de acrilatos, en cambio, las únicas partículas específicas mencionadas en D1 son micas recubiertas con titanio.**

A este respecto, me permito señalar que en vista de las modificaciones realizadas a la reivindicación 1 de la presente solicitud, tal como se expusieron anteriormente, ahora las partículas de polímero tipo placa de la invención se han restringido a partículas de polímero tipo placa que son un laminado que comprende polietilen tereftalato y copolímeros de acrilatos, de conformidad con las realizaciones preferidas de la invención.

En cambio, las únicas partículas específicas mencionadas en D1 son micas recubiertas con titanio (ver párrafos [0006]-[0008] de D1). Aún más, D1 revela en sus cuatro ejemplos específicos composiciones en donde las únicas partículas presentes de mica recubiertas con titanio son Timiron 1001 MP, lo que pone de manifiesto que D1 es totalmente silencioso respecto al uso de cualquier otro tipo de partículas en sus formulaciones.

En vista de lo anterior, dado que **D1 solo revela de manera específica partículas de micas recubiertas con titanio en sus formulaciones para la composición de lavado personal y no revela ni da algún indicio del uso de las partículas de polímero tipo placa de la presente solicitud que están compuestas de polietilen tereftalato y copolímeros de acrilatos, queda claramente establecido que la barra de lavado personal revelada en la presente solicitud es novedosa frente a las enseñanzas de D1.**

¹ Secretaría General de la Comunidad Andina "Manual para el examen de solicitudes de patentes de invención en las oficinas de propiedad industrial de los países de la Comunidad Andina". Lima, 2004. Página 67.

(c) Las partículas de polímero tipo placa usadas en la presente solicitud tienen dimensiones diferentes a las partículas de Timiron 1001 MP que son usadas en D1.

A este respecto, me permito señalar que las partículas de polímero tipo placa usadas en la presente solicitud tienen una dimensión de borde mas larga en el rango de 50 a 300 μm , en cambio, las partículas de Timiron 1001 MP, que son las únicas partículas usadas en las composiciones ejemplares de D1 (ver ejemplos 1 a 4 de D1), tienen un tamaño de 5 a 25 μm de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas por el fabricante del Timiron 1001 MP (ver ficha técnica del Timiron® 1001 MP que se adjunta a este memorial).

Por lo tanto, D1 implícitamente enseña partículas con una longitud de borde mas larga (máximo 25 μm) muy inferior a la longitud mínima de borde mas largo de las partículas de la presente invención (mínimo 50 μm).

Adicionalmente, si bien es cierto que la presente solicitud revela el uso de micas recubiertas con titanio, estas son usadas de manera opcional como agentes perlescentes.

En consecuencia con lo anterior, es un hecho reconocido que aún cuando existan elementos de la invención revelados en el arte previo no puede considerarse afectada la novedad de una solicitud a menos que dicho arte previo revele específicamente todas las características de la invención reunidas exactamente de la misma manera. En relación con este hecho me permito referirme al señalamiento que hace el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina con respecto a la novedad de una invención:

*"Se aclara, que la novedad no es un requisito que deban cumplir todos y cada uno de los componentes que conforman una invención, pudiendo incluso ser conocidos algunos o todos de tales componentes, si combinados entre ellos dan lugar a un objeto o a un procedimiento desconocido anteriormente ya que toda innovación requiere aplicar conocimientos y objetos previamente creados o descubiertos por la humanidad, los cuales constituirán la 'materia prima' para desarrollar un nuevo producto o procedimiento."*²

En este sentido, aún cuando las enseñanzas de D1 revelan composiciones de lavado personal que contienen algunos ingredientes similares a aquellos que hacen parte de la presente solicitud, ninguna de sus realizaciones contiene todas y cada una de las características de la barra de lavado personal de la invención. Este hecho es evidente si se observan los mencionados ejemplos específicos de las páginas 6 y 7 de D1.

² Tribunal De Justicia de la Comunidad Andina PROCESO 089-IP-2008

De esta forma, **mientras que todas las composiciones reveladas en los ejemplos de D1 tienen contenidos de jabón entre 0.1 a 10%, contienen partículas de mica recubiertas de titanio, específicamente contienen Timiron 1001 MP, y dichas partículas recubiertas tienen un tamaño de 5 a 25 µm, las composiciones de la barra de lavado personal de la presente solicitud tienen un contenido de jabón entre 50% a 80%, contienen partículas de polímero tipo placa que son laminados compuestos de polietilen tereftalato y copolímeros de acrilatos, cuya longitud del borde mas largo es de 50 a 300 µm.**

En vista de lo anterior, **para una persona versada en la materia sería claro que las diferencias anteriormente señaladas entre las características técnicas de la invención y las del documento D1 constituyen diferencias técnicas significativas, las cuales hace que la barra de lavado personal de la invención no sea anticipada por las enseñanzas de D1.**

A la luz de todo lo anterior, es claro que a pesar del hecho que el documento D1 presenta de manera general composiciones de lavado personal con algunos ingredientes en proporciones similares a las reveladas en la presente solicitud, ninguna de la realizaciones allí reveladas posee todos los ingredientes de la barra de lavado personal objeto de la presente solicitud, por lo que la solicitud en estudio es a todas luces novedosa frente al estado del arte más próximo.

Por otro lado, la reivindicación 6 del nuevo capítulo reivindicatorio requiere que la composición debe incluir de 3% a 10% de un poliol en peso de la barra, en cambio, el documento D1 enseña que los polioles son ingredientes opcionales en las barras.

Finalmente, me permito resaltar que debido a que la reivindicación 1 modificada del nuevo capítulo reivindicatorio de la presente solicitud es novedosa frente a las enseñanzas del documento D1, sus reivindicaciones dependientes 2 a 16 del nuevo capítulo reivindicatorio también son novedosas frente a las enseñanzas de D1.

5. Anexo al presente memorial me permito presentar:

(a) Copia de las páginas 50 y 51 que corresponden al nuevo capítulo reivindicatorio según se expuso en el presente escrito, constituido por 16 reivindicaciones.

(b) Copia de la ficha de especificaciones técnicas del Timiron® 1001 MP de Merck.



JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

6. En vista de todo lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las modificaciones y los argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

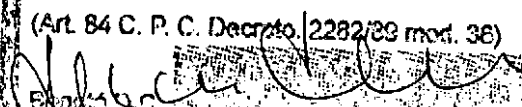
Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

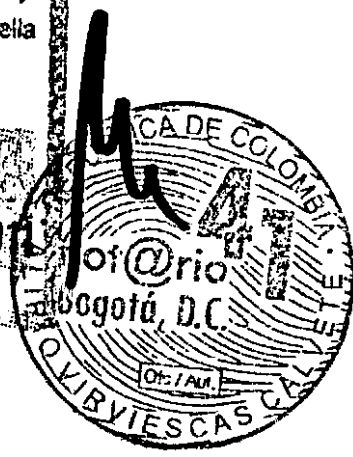
T.P. 53.215

NOTARIA 41 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE COLOMBIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Notario 41 del círculo de Bogotá, da fe de que compareció personalmente: Alicia Lloreda Ricaurte
identificada (e) con: C.C. 39690713 y tarjeta
profesional de abogado No. 53215 del Consejo
Superior de la Judicatura, quien autentica la firma puesta por ella
(e) mismo en esta escrito.
(Art. 84 C. P. C. Decreto 2282/89 mod. 38)


ALICIA LLOREDA RICAURTE
C.C. No. 39.690.713 de Usaquén
FIRMA DE LA (EL) COMPARECIENTE

23 AGO. 2015



Jenny Nataly
Monica Bohran
C.C. 1.015.399.013
VoBo. 

REIVINDICACIONES

1. Una barra de lavado personal extruída que provee la combinación única de atributos sensoriales, dicha barra incluye:

- a. 50% a 80% de un jabón,
- b. de 0.1% a 20% de un poliol,
- c. menos de 30% de agua, y
- d. de 0.01% a 3% con base en el peso de la composición en barra de inclusiones dispersas uniformemente en la barra, dichas inclusiones comprenden partículas de polímero sólidas tipo placa, que tienen una dimensión de borde más larga en el rango de 50 a 300 μm , y un espesor tal que la proporción de la dimensión del borde más largo al espesor, está en el rango de 1.5:1 a 15:1, y

en donde dicha barra de lavado personal es una masa extruída;

y en donde cada partícula de polímero tipo placa es un laminado que comprende polietilen tereftalato y copolímeros de acrilatos.

2. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende de 55% a 80% de jabón.

3. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende de 70% a 80% de jabón.

4. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende además sulfatos de alquilo o sulfatos de alquiletoxi o isotionatos de acilo.

5. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende de 3% a 20% de agua.

6. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el poliol comprende de 3% a 10% en peso de la barra.

7. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el poliol es glicerina, sorbitol o una mezcla de glicerina y sorbitol.

8. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las partículas de polímero tipo placa están presentes en la cantidad de 0.02% a 0.5% con base en el peso total de la composición en barra.
9. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las partículas de polímero tipo placa que comprenden las inclusiones tienen una dimensión de borde más larga en el rango de 150 μm a 250 μm .
10. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las partículas de polímero tipo placa que comprenden las inclusiones tienen una dimensión de borde más larga en el rango de 50 μm a 150 μm .
11. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las partículas de polímero tipo placa que comprenden las inclusiones son espejos visibles.
12. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las partículas de polímero tipo placa que comprenden las inclusiones son transparentes.
13. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde las partículas de polímero tipo placa que comprenden las inclusiones tienen una adsorción de luz en el espectro visible de menos de 10% de la luz incidente en los ángulos no reflectivos.
14. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde cada partícula de polímero tipo placa tiene una reflectividad especular de al menos 50%.
15. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1 que comprende además una mica recubierta con titanio.
16. Una barra de lavado personal de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la barra está comprendida de una sola fase continua.

Unilever N.Y

Exp. 07-137.540



117201 Timiron® Supersheen MP-1001

For general questions please contact our
Customer Service:
Merck KGaA
Frankfurter Str. 250
64293 Darmstadt
Germany
Phone: +49 6151 72-0
Fax: +49 6151 72 2000

28 July 2011

Particle Size (80 %, microns): 5.0 - 25.0
D-50 (microns): 7.0 - 14.0
Composition: Mica, TiO_2
Characteristics: Silvery-white powder

Product number	Packaging	Size	Price
1172011000	Plastic bottle	1 kg	price on request
1172019020	Fibre carton	20 kg	price on request

Prices are subject to change without notice.

Product information

HS Code 3206 19 00

Chemical and physical data

Solubility (20 °C) insoluble
Density 2.9 - 3.1 g/cm³ (20 °C)
Bulk density 260 - 280 kg/m³
pH value 8 - 11 (100 g/l, H₂O, 20 °C) (slurry)

Safety information

S Phrase S 22
Do not breathe dust.
Storage class 10 - 13 Other liquids and solids
WGK NWG not water endangering